

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2019-CM/MPH-M**

Matucana, 28 de mayo de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de mayo de 2019, como punto de Agenda "DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 066-2012/CM-MPH-M y Ordenanza N° 18-2015/CM-MPHM, emitidas por la Municipalidad Provincial de Huarochirí, estando a los Informe N° 150-2019/GAJ-MPH-M, de 13 de mayo de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 075-2019-MPH-M/GTVTU, de fecha 08 de mayo de 2019, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

**Que**, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9°, numeral 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

**Que**, la Municipalidad Provincial de Huarochirí a través del Concejo Municipal ha emitido Ordenanzas N° 066-2012/CM-MPH-M y N° 18-2015/CM-MPHM,

**Que**, la controversia por la emisión de las referidas Ordenanzas ha merecido pronunciamiento de parte del Órgano Jurisdiccional mediante la Sentencia del Tribunal Constitucional de los Expedientes 0002-2017-PI/TC, 0005-2017-PI/TC y 0025-2018-PI/TC, la misma que resolvió FUNDADAS las demandas de inconstitucionalidad; en consecuencia, inconstitucionales en su totalidad las ordenanzas N° 066-2012/CM-MPH-M y N° 18-2015/CM-MPHM, emitidas por la Municipalidad Provincial de Huarochirí; por lo tanto se deroga dejando sin efecto las ordenanzas N° 066-2012/CM-MPH-M y N° 18-2015/CM-MPHM, emitidas por la Municipalidad Provincial de Huarochirí, la misma que se encuentra consentida y ejecutoriada.



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA 492

**Que**, la Municipalidad Provincial de Huarochiri mediante el Concejo Municipal dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en Expedientes 0002-2017-PI/TC, 0005-2017-PI/TC y 0025-2018-PI/TC, la misma que resolvió FUNDADAS las demandas de inconstitucionalidad, por los considerandos expuestos; en cumplimiento del mandato Judicial, corresponde emitir ACUERDO DE CONCEJO DECLARANDO SE DEJE SIN EFECTO las ordenanzas N° 066-2012/CM-MPH-M y N° 18-2015/CM-MPHM, emitidas por la Municipalidad Provincial de Huarochiri, correspondiendo la determinación de la responsabilidad administrativa por la Autoridad de SERVIR y de Contraloría General de la Republica como ente rector del Sistema de Control, respecto a los intervinientes.

**Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 27 de Marzo del 2019, en las instalaciones del Nuevo Centro Cívico, sito en Calle Lima S/N, ubicada en la Ciudad de Matucana, con la sustentación del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, el Procurador Público del Distrito de San Antonio y el debate de los Señores Regidores Provinciales; con el voto por UNANIMIDAD de los Regidores que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR SE DEROGUE** la Ordenanza N° 066-2012/CM-MPH-M y Ordenanza N° 18-2015/CM-MPHM, emitidas por la Municipalidad Provincial de Huarochiri.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Diario Oficial El Peruano, a cargo de Secretaria General; y será publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri-Matucana ([www.munimatucana.gob.pe](http://www.munimatucana.gob.pe))

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
Abog. DANIEL ELIAS CORDOVA PAUCAR  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ  
ALCALDESA



CINCO CERROS      CATARATA DE ANTANKALLO      MARCAHUASI      STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS      NEVADO DE PARIACACA 42